

El Eco de Navarra

DIARIO DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y POLÍTICOS.

SUSCRICION
PARA PAMPLONA.
Un mes 5 reales
Tres meses 14 »
Seis meses 27 »
Doce meses 50 »
ULTRAMAR.
Seis meses 60 reales.
Doce meses 100 »
PAGO ADELANTADO.

SUSCRICION
PARA FUERA DE PAMPLONA.
Tres meses 16 rea
Seis meses 30 »
Nueve meses 44 »
Doce meses 56 »
EXTRANJERO.
Tres meses 47 reales
Seis meses 92 »
PAGO ADELANTADO.

La no devolución del periódico por los suscritores de fuera de la capital indica que continúa el abono.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.
Teléfono núm. 7.

Redaccion, Administracion e Imprenta, Pasco de Valencia, 36, bajo y calle de San Gregorio, 25.

Pamplona 10 de Febrero de 1893.

Los dislates del Sr. Pi.

Hace por lo menos dos años que refutamos en las columnas de EL ECO DE NAVARRA ciertas aseveraciones antipatrióticas del señor Pi, quien abusando de la autoridad que le prestan los años y su renombre literario, llevó a una reunion pública una porcion de datos estadísticos que dejaban muy mal parada la buena fama de España, en cuanto á ilustracion y criminalidad.

Probamos entonces con cifras oficiales que el autor de «Las Nacionalidades» estaba muy equivocado en sus apreciaciones; pues, afortunadamente, ni España es el país de Europa más atrasado en instruccion, ni la nacion en que más abunda la criminalidad, como él suponía, para deducir consecuencias favorables á su causa.

En el «meeting» republicano del sábado último se despachó, también á su gusto el señor Pi y Margall, de tal modo, que por defender sus ideales federales ha dejado muy mal paradas la lógica y el buen nombre de la patria.

El señor Pi que truena contra la «tirania» de la monarquía de España, se dejó en el tintero el siguiente recuerdo que exhuma cierto periódico en esta forma:

«El Sr. Pi y Margall decía á los gobernadores de provincia en circular que les dirigió en 3 de Julio de 1873: «Bajo ningún concepto se consentirá que en periódico, ni publicacion alguna se defienda la causa de D. Carlos, y á la tercera infraccion se suprimirá el periódico.»

El gobernador de Madrid citó á su despacho á los directores de «La Correspondencia», «El Tiempo», «El Pueblo», «El Cascabel» y «La Epoca», y les dijo en nombre del Gobierno de la república que debían abstenerse: 1.º de publicar noticias de la guerra que no fuesen de origen oficial; 2.º de ocuparse en asuntos de Hacienda; 3.º DE DIRIGIR ATAQUES Á LA REPÚBLICA COMO FORMA DE GOBIERNO CONSTITUIDO, y 4.º de dirigir cualquier género de ataques á las personas de los ministros y demás autoridades constituidas.

Decía «El Porvenir»: «Hace algun tiempo que fuimos advertidos por el señor gobernador civil para que no nos ocupáramos de asunto alguno que viniera en depression ó desprestigio del ferrocarril del Norte, y así lo hemos hecho: hoy nos ha llamado la autoridad militar y nos ha advertido que no nos ocupemos en ningún asunto de guerra ni en dirigir ataques ni embozadas censuras al Gobierno de la república.»

Ya ven nuestros lectores cómo entendiendo en la práctica el Sr. Pi la libertad, y cómo la explica en la oposicion.

El Sr. Pi tronó contra las clases pasivas lo cual no le impide cobrar sus 30.000 reales de cesantía como ministro, según afirma «La Union Católica», y en un arranque de entusiasmo economista dijo en el mencionado «meeting»:

«Suprimiremos también á las clases pasivas y aplicaremos sus recursos á obras públicas y enseñanza.»

Empiece, enhorabuena, por sí mismo el «leader» del pacto federal para ser lógico.

Por último, el Sr. Pi dejó el buen nombre de la nacion española por los suelos con las siguientes palabras:

«Entiendo yo que la República debe labrar hondo y buscar las causas del malestar de España. Solo tenemos 18 millones de habitantes, con una superficie mayor que Inglaterra é Italia. Esto puede deciros los vicios profundos de España.»

«¿De qué dependerán? Dependen, en primer termino, de la intolerancia religiosa, de esa intolerancia que no consiente la apertura de la capilla protestante.»

Pues mire usted, en Francia con la libertad absoluta religiosa la poblacion va en descenso, tanto que, al revés de lo que sucede en España, la mortalidad es casi mayor que la natalidad, y de consiguiente el descenso se ha iniciado hace ya tiempo.

Precisamente por la abundancia de la inmoralidad, el establecimiento del divorcio y la escasez de matrimonios, consecuencia todo ello de haberse debilitado las ideas religiosas.

Con que véase cómo el Sr. Pi «entiende» las cosas muy al contrario de lo que son.

Expedientes resueltos

POR LA EXCELENTISIMA DIPUTACION.
(Continuacion.)

(Dia 18)

—Se accedió á una instancia del Ayuntamiento de Valcarlos en solicitud de que se apruebe un acuerdo que el mismo adoptó en union de la veintena, relativo á rebajar á 500 pesetas las 750 que entregaba como subvencion á los mozos de ese pueblo que les correspondiese servir en el Ejército activo.

—Vista una instancia de D. Santos Martinez Expósito, de Villatuerta, en solicitud de que se ordene al pueblo de Lorca que cumpla el contrato referente al servicio de Ministrante; y en atencion á que no se ha justificado que el contrato aludido se halla ajustado á las condiciones vijentes en el servicio benéfico sanitario, se acordó que acuda el reclamante á donde corresponda.

—De conformidad con lo propuesto por la Seccion del ramo, se aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos de Eneriz, Obanos, Ochagavia, Betelu, Monteagudo, Viana y valles de Aranguren, Arriagoiti y Romanzado para el corriente año.

—Se autorizó al Ayuntamiento de Desojo para exigir la responsabilidad á que se hagan acreedores, así los vecinos residentes que extraigan leña de los terrenos comunes para la venta de fuera de la localidad, como á los terratenientes foranos que no se sujeten á las disposiciones que el Ayuntamiento tome para disfrute de los aprovechamientos comunales.

(Dia 19.)

—Accedióse á una instancia del Ayuntamiento y Junta de montes de la villa de Urroz, en solicitud de que se aprueben los acuerdos que han adoptado respecto á la celebracion de segunda subasta para la venta de chopos á que se refiere el expediente de construccion de un lavadero.

(Dia 20.)

—Se aprobaron las condiciones formuladas por la Seccion de Montes para la subasta de del aprovechamiento concedido al Concejo de Zandio en 12 de Diciembre último.

—En la forma propuesta por la Seccion del ramo, se aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos de Caseda y Ciordia para el corriente año.

—Asimismo se aprobaron las condiciones propuestas por el Ayuntamiento de Etayo para el arriendo del garapito, taberna, aguardiente y aprovechamiento de estiércoles; por el de Echalar para el de los impuestos al vino, uva, aceite y otros líquidos; por el de Urdax para el de la sisa, y por el Concejo de Artarriain para el de la taberna; pero entendiéndose estas concesiones sin perjuicio de resolver, sin ulterior recurso, los incidentes que pudieran producirse entre esas Corporaciones y los rematantes.

—Accedióse á una instancia del Ayuntamiento de la villa de Urroz, en solicitud de que se aprueben los acuerdos adoptados por el mismo respecto á los arbitrios, autorizados, que no han podido arrendar por falta de licitadores.

—Examinado el expediente de arbitrios municipales del valle de Baztan, se acordó: 1.º Autorizar al Ayuntamiento para arrendar en subasta pública la recaudacion de impuesto que propone sobre el vino, vinagre, aguardiente, alcohóles aceite de oliva y de petróleo y

uvas que se introduzcan para el consumo del valle y cobro de derechos de depósito ó de alhóndiga establecidos en la condicion octava: 2.º Autorizar también para que pueda recaudar por administracion, ó en la forma que estime conveniente el impuesto que propone por cada kilogramo de carne que se destine al consumo de los habitantes del valle; y 3.º Excitarle para que en el caso de que juzgue indispensable la creacion de nuevos arbitrios para cubrimiento de las atenciones municipales, reuna en junta extraordinaria á los representantes de todos los pueblos del valle, y proponga á la asamblea el establecimiento de un módico impuesto sobre las diversas clases de ganado por razon del disfrute de pastos y yerbas comunales.

Visto un expediente promovido por D. Emilio Morales y Martinez de Zúñiga, vecino de Sartaguda, y Administrador de la señora condesa de Santiago, pidiendo se rectifique la hoja catastral que se le ha formado por ese concepto; y teniendo presente los antecedentes de de su razon se accedió á lo solicitado.

—Visto otro expediente incoado por D. Bonifacio Martinez, de Nazar, contra la cuota de 15 pesetas que le exige el Ayuntamiento de ese pueblo como tratante en ganado de cerda; se acordó desestimar lo solicitado.

—Examinado un expediente producido por D. Miguel Irisarri, de Echauri, se declaró que el recurrente debe figurar en el catastro como jornalero del campo, si bien la Junta deberá tener presente el tiempo que aquel se emplee en la conduccion y reparto del correo, para imponerle el capital; y que la finca que cultivaba deberá así mismo cargarle en su hoja, mientras el propietario de la misma ó su representante no resida en el pueblo.

—Examinado otro expediente de D. Lorenzo Ortiz, de Aoiz, se declaró que por dos personas del gremio á que pertenece el comercio del señor Ortiz, una nombrada por el Ayuntamiento y otra por el interesado y tercera en caso de discordia designada de acuerdo entre ambas partes, deberá determinarse el capital con que debe figurar el reclamante en el catastro, teniendo en cuenta para ello el capital que representa el gremio y las especiales condiciones del comercio del recurrente respecto de los demás agremiados; y en cuanto á las 30 pesetas que le cargan por su hijo Javier, que si se hallan incluidas en el catastro local las utilidades del trabajo personal, no procede la rebaja de las mismas; pero si no se hallaran encatastradas dichas utilidades, tampoco deberá figurar en el catastro el hijo del recurrente con el capital de 30 pesetas que tiene consignadas.

—En un expediente promovido por D. Manuel María Alfaro, de Fitero, del que resulta que la Junta de catastro de esa villa ha consignado en la hoja del reclamante, por las industrias de fabricacion de aceite y de jabon los capitales correspondientes á los mismos con arreglo á las tarifas formuladas por la Diputacion, conforme con lo que dispone el artículo 21 del Reglamento provisional, y que en la riqueza territorial de aquel término municipal no ha hecho estricta aplicacion de los tipos por unidad consignados en las citadas tarifas segun lo preceptúa el art. 50 de dicho Reglamento, de la cual pueden resultar diferencias en los tributos que se exijan á los contribuyentes por industria y á los que lo sean por territorial; se declaró que el recurrente deberá tributar sobre el capital que por la industria de fabricacion le ha consignado la Junta aplicándole las indicadas tarifas, el mismo tanto por ciento que la Diputacion reparta á todos los municipios por contribucion provincial, y otro tanto por ciento proporcionado para cubrir el déficit de presupuesto municipal, si lo hubiere, y partidas fallidas; y que por la riqueza territorial que posea, le deberá exigir igual tanto por ciento que el que el Ayuntamiento reparta entre la misma para cubrir sus atenciones.

—Se autorizó al Ayuntamiento de Lumbier para la corta y aprovechamiento de 150 hayas, previa marcacion y con sugencion á las condiciones que en su día se aprueben y que deberá formular la Direccion de Montes, con la condicion de construir los viveros necesarios para poblar lo antes posible los terrenos comunales que al efecto sean propios.

—En una instancia del Ayuntamiento de Fontellas, pidiendo exencion para los vinos en

el pago de los derechos del portazgo del Peto; se acordó que se esté á lo resuelto en 26 de Mayo de 1886.

—Con motivo de la reclamacion producida por D. Angel Palacios, de Pamplona, contra el Ayuntamiento de Barillas, sobre pago de dietas devengadas como comisionado de apremios, se acordó expedir el mandamiento de apremio correspondiente.

—Visto un expediente promovido por D. Felipe Buldain, de Ororbia, sobre reforma de la hoja catastral que le ha formado el Ayuntamiento de la cendea de Olza; se declaró que el recurrente debe figurar en el catastro local por el molino harinero con el capital que le corresponda, segun la tarifa, por moler nueve meses en cada año, teniendo presente á los efectos de la regla 17 que encabezan las tarifas, que el valor del inmueble es de 3.200 pesetas; que no debe considerarse como comprador de granos para venderlos en harina; que las caballerías deben figurar como de labor y no como de industria de arrastre, y que en el sentido indicado deberá reformarse el capital catastral del Sr. Buldain.

—Visto otro expediente de D. Fernando Santacilia, de Aibar, contra la hoja catastral que le ha formado el Ayuntamiento de Escaroz; se declaró que el recurrente debe tributar en Escaroz por la tienda para la venta de vinos, y en Aibar por las caballerías con que ejerce su industria y por el trabajo personal, y en consecuencia, que el Ayuntamiento de Escaroz debe rebajar de la hoja formada al reclamante lo que lleva cargado por las caballerías y por su trabajo personal.

—En otro expediente de D. Pedro Campos, de Aoiz, sobre rebaja del capital catastral formado por el Ayuntamiento de esa villa por su comercio de varios artículos; se acordó denegar lo solicitado.

—Con motivo del expediente promovido por D. Miguel Abadia y consortes, de Miranda de Arga; se declaró que los recurrentes no deben ser considerados como especuladores en granos, sino como trajineros, y en tal concepto que deben figurar en el catastro con el capital imponible de 10246 pesetas.

—Examinado un expediente promovido por don Cipriano Tirapu, de Villava, reclamando contra la hoja catastral que se le ha formado en esa villa por una tienda para la venta de chocolate y géneros de abacería, así como también por la máquina de fabricar chocolate y una paila ó anillo para la fabricacion de velas; se acordó desestimar lo solicitado.

—Examinado otro expediente producido por Juan Goyeneche, de Miranda de Arga, con motivo de haber clasificado la Junta de catastro de esa villa como fábrica de harinas un molino que el recurrente posee proindiviso con dos propietarios más, tan solo porque tiene un torno para cerner; se declaró que el Ayuntamiento y Junta de catastro deben reducir el capital que le cargan por el torno á la cantidad de 75 pesetas.

(Se continuará.)

Correspondencia.

CARTA DE MADRID.

8 de Febrero de 1893.

Sr. Director de EL ECO DE NAVARRA.

EL CÓLERA.

La noticia de sensacion esta tarde es la presencia del cólera en Marsella, donde parece que han ocurrido algunos casos. El Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para evitar el contagio, y al efecto se han comunicado por telégrafo las órdenes oportunas.

Naturalmente que este ha de ser uno de los asuntos que se traten en el Consejo de ministros que acaban de reunirse en la Presidencia. El Consejo es de los que se llama preparatorios para el acostumbrado de todos los jueves en Palacio.

CONFERENCIAS.

El ministro de la Gobernacion, que ha sido el primero en llegar á la Presidencia, ha tenido una conferencia previa con el señor Sagasta para resolver lo relativo á la candidatura ministerial por Madrid. Está descartada la pretendida coalicion con los conservadores, presentando las fusionistas candidaturas completas, en las cuales no han tenido puesto ningún periodista, como D. Venancio pedía, porque es excesivamente costosa la eleccion en Madrid y ha entrado un posibilista, el señor Ortiz con carácter ministerial.

Antes de la entrevista del ministro con el jefe del Gobierno, estuvo á visitar á éste el señor Angulo, presidente dimisionario del comité provincial fusionista, quien verbalmente

SERVICIOS



DE LA

Compañía Trasatlántica de Barcelona

Salidas del mes de Febrero.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—El día 10 de Cádiz el vapor «Ciudad de Santander» para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

El día 20 de Santander el vapor «Reina María Cristina» para Coruña, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

El día 28 de Cádiz el vapor «Buenos Aires».

Línea de Filipinas.—El 3 de Barcelona y el 14 de Vigo el vapor «Isla de Mindanao» para Port-Said, Aden, Colombo, Singapore y Manila.

Línea de Buenos-Aires.—El 2 de Marzo de Barcelona el vapor «Ciudad de Cádiz» para

Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Fernando Poo.—De Cádiz el 30 el vapor «Jarrache» para las Palmas, Río de Oro, Dak, Monrovia y Fernando Poo.

Servicios de África.—Línea de Marruecos. 18 de Barcelona el vapor «Baldomero Iglesias» para Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larrache, Rabat, Casablanca, Mazagon y Mogador.

Servicio de Tánger.—De Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados el vapor «Tánger».

Igualmente se expiden billetes para los viajes de venida.

Para más informes en Navarra al Agente en Pamplona Ricardo Samaniego, Plaza del Castillo, 12.—Sub-agente en Tafalla, D. José Rech.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte ó incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz que es tan común á los oradores, abogados, músicos, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta Pasta Pectoral.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL **ASMA** Ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZGADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al levantarse con los papeles azgados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidan en todas las buenas farmacias del mundo.

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPañIA COLONIAL

Tapiocas, Thés

5 recompensas industriales

Depósito general, calle Mayor, 1 y 20. MADRID.

GRAN ESTABLECIMIENTO

de máquinas para coser.



Venta á plazos y al contado

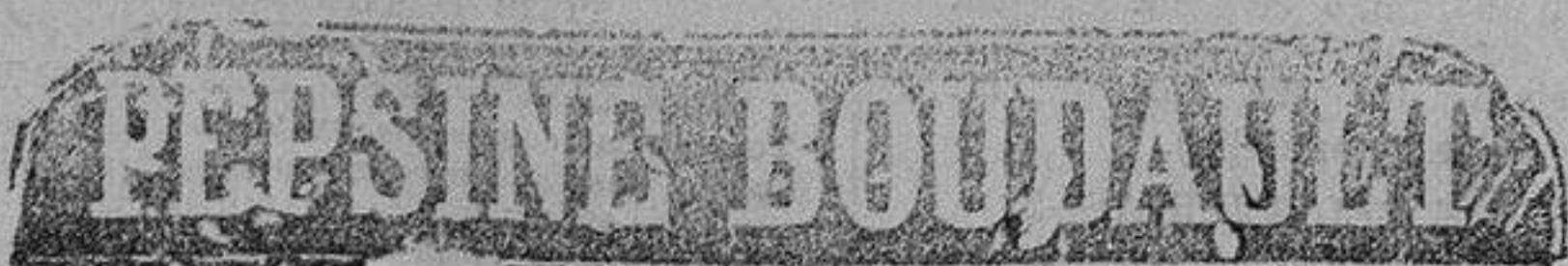
DE

TODOS LOS SISTEMAS.

TECNERIAS, NÚM. 35.

PAMPLONA.

Único almacén donde se encuentran todos los sistemas, los más perfectos, útiles y económicos que se conocen en el mundo, habiendo obtenido los primeros Premios en todas las Exposiciones y la gran medalla de oro en la de París de 1889.—FERMIN ARDANAZ.



LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta gran Compañía que tiene asegurados 102 edificios á la Excmo. Diputación de Navarra y además participación en los seguros del Palacio, Instituto, Hospital y Casa de Maternidad y de Expósitos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan solo y exclusivamente el seguro contra incendios, á cuyo ramo destina por consecuencia, todos sus fondos. La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activo de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, núm. 5, principal y la comisión principal de Navarra en Pamplona, calle Zapatería, núm. 35, 2.º donde se admiten seguros á prima fija.—El comisionado principal, Sebastian Gastarena y Eguisquiza.

Enfermedades de la boca y garganta

PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, erup, ronquera, inflamación de la garganta y fetidez del aliento.

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritación producida por el uso del tabaco y son indispensables á los que hacen sufrir un trabajo fatigoso á su garganta, como los oradores y cantantes.

Desconfíese de las imitaciones que se ofrecen á bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.

Como garantía de legitimidad exijase en las cajas el sello rojo con la marca de la Sociedad Farmacéutica Española, G. Formiguera y C.ª

Se encuentran en todas las Farmacias.

L' UNION

COMPañIA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA

Fundada en 1829

Establecida en París en su hotel, rue de la Banque 15.

Reconocida en España con arreglo á las leyes vigentes.—Inspección General y Dirección para España en Madrid: Plaza del Callao y calle de Preciados número 25, principal.

Garantías que ofrece esta antigua y poderosa Compañía 4 2 000.000 de reales ó sean 108.000.000 de Francos.

Seguros sobre la vida entera, mixtos, á término fijo combinados. (Contratos especiales de la Compañía muy ventajosos). Rentas vitalicias y Seguros de capitales diferidos.

Para toda clase de informes dirigirse á D. Pedro Riezu, subdirector, Nueva, 20, 3.º PAMPLONA. 2 m 12=8

EL MODUS VIVENDI

La primera casa en trajes para niños de 2 á 16 años

Cármén, 5,

Esquina á la de Tetuan.

Precio fijo.

Entresuelo

MADRID

Tetuan, 23,

Entrada al entresuelo.

Precio fijo.

Esta casa recibe todas las temporadas modelos de Londres, París y Viena. Se remitan pedidos á provincias.—Uniformes para colegiales.

CONSULTORIO COMERCIAL.

San Lorenzo, 5, 2.º izquierda, Madrid.

Con absoluta reserva, el comercio y la industria puede asesorarse de sus operaciones, dirigiéndose á este Centro, único fundado en España con personal teórico-práctico mercantil que á su vez llevará á cabo el establecimiento y regularización de toda contabilidad administrativa y comercial, sometida á su dirección, regimentando éstas legalmente, al alcance de toda inteligencia.

Horas de despacho: de 9 de la mañana á 1 de la tarde.

La Correspondencia consultiva se dirigirá al Director.—Madrid, San Lorenzo, 5, 3.º izquierda P E g

A. Vallejo.---Se ha trasladado,---Alcalá, 29.

Muebles, tapicería, colgaduras, alcobas, recibimientos.

EXPORTACION A PROVINCIAS.

TALLERES —Paseo de San Vicente, número 4, toda la casa.—MADRID P. E. g.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA DELPECH

PARIS. — 23, Rue du Bac, 23. — PARIS

CAPSULAS CON EXTRACTO ETERIZADO DE CUBEBA DELPECH

Contra el catarro de la vejiga, la blenorragia y la blenorrea. Los médicos lo consideran como el verdadero calmante de las mucosas irritadas.—LA CAJA, 20 rs.—Los D.º Ricard, Voillemier, etc. lo prescriben especialmente.

EL SACARURO DE CUBEBA preparado para los niños, es el mejor remedio contra el Crup ó GARROTILLO.—La Caja, 14 rs.

CAPSULAS DE EUCALYPTUS DELPECH se emplean con el mejor éxito en las enfermedades del pecho, catarro, asma, tos, pasta, vino, linimento, cigarrillos. Bajo la forma de ALCOHOLATURA, es excelente para curar y desinfectar las llagas y para los sobrepesos.—Cápsulas, 12 rs.

PILDORAS DE PODOFILINA DELPECH Estreñimiento habitual.—Esta incomodidad tan penosa y tenaz, se combate con éxito con estas Píldoras. Su efecto es tan seguro que las recomiendan especialmente los médicos más eminentes.—LA CAJA, 9 rs.—MADRID: POR MAYOR: Agencia Franco-Española-Portuguesa, SORDO, 31